

SGSTi



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 010 -2019/GAF

11 ENE. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud de fecha 02.01.2019, formulada por la servidora Helen Marie Arenas Amancio; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el documento de visto la señora Helen Marie Arenas Amancio, empleada nombrada de la Entidad, solicita la ampliación de la adecuación del horario de ingreso a partir de las 8:45 de la mañana, debido que a primeras horas del día tiene que atender a sus hijos menores de edad en etapa escolar y temporada vacacional ya que ella es la única responsable de velar su bienestar y cuidado, así mismo manifiesta que debe atender a su señora madre mayor de edad (76 años), quien se encuentra delicada de salud, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad, vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UBS/MML, la Unidad de Bienestar Social, da a conocer de acuerdo a su competencia, la cual es el velar del bienestar de los trabajadores y sus familiares, si el caso así lo amerite, con el fin de brindar protección y cuidado a los niños menores de edad, remienda de manera favorable atender la solicitud de la recurrente, por tratarse como un caso social;

Que, mediante Informe N° 030-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, en concordancia con lo opinado con la Unidad de Bienestar Social, señala que la modificación del horario de trabajo solicitado por la recurrente, debe ser admitida de manera excepcional, en consideración a los argumentos expuestos; lo cual se encuentra ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 035-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, por lo que se considera viable atender lo solicitado por la recurrente;

Que, en tal virtud, esta gerencia luego de evaluar los actuados ha dispuesto la ampliación de la modificación del horario de trabajo de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, medida de excepción que deberá ser materia de verificación posterior, a fin de establecer si se mantienen los motivos que la originaron;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, y conforme a la nueva Estructura Orgánica, aprobada por Ordenanza N° 1955-MML;



Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos, y estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR con efectividad, a partir del 09 de enero al 31 de Diciembre de 2019, la jornada de trabajo concerniente a la servidora **HELEN MARIE ARENAS AMANCIO** empleada de la Entidad, en el siguiente horario:

HORA DE INGRESO : 08:45 AM
HORA DE SALIDA : 05:00 PM

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, en coordinación con la Unidad de Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia Ejecutoria Coactiva y a la interesada, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SGD-010
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
1-5 ENE 2019
Atentamente,
Martha A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria